

## **REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UPV/EHU**

Artículo 2.– Concordancia con el artículo 11 del Reglamento Marco de Centros.

El Centro cuenta con una Comisión Permanente compuesta por el Decano o la Decana o persona en quien delegue, la Secretaría o Secretario Académico, la persona de administración y servicios que ostente la máxima responsabilidad en el centro y nueve miembros más distribuidos de la siguiente forma: cinco representantes del personal docente e investigador con vinculación permanente, un representante del resto del personal docente e investigador, dos representantes del alumnado y un representante del personal de administración y servicios.

Las funciones de la Comisión Permanente serán las establecidas de forma supletoria en el Reglamento Marco de Centros, salvo las indelegables, y el funcionamiento de la misma se ajustará a las reglas básicas recogidas en el mismo para el funcionamiento de la Junta de Centro.